

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

**ENTRE:** De una parte, El **Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuario y de la Aviación Civil, CESAC**, con domicilio y oficina en la Sede Principal del citado organismo en la Avenida Prolongación Ruta 66, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de las Américas, (AILA) "Dr. JFPG", Punta Caucedo, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Teléfono No. 809-549-8026, con el RNC.4-01-50880-1, debidamente representado por el General de Brigada **Defensa Aérea, ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ, FARD.**, Director General de esta entidad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación militar, portador de la Cédula de identidad personal, No.001-1173946-2, el cual hace elección de domicilio en la dirección antes mencionada, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de la otra parte, **WILFREDO DIAZ PRODUCTIONS, SRL, RNC 1-31-09702-2**, compañía organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, dedicada a servicios de eventos y producciones artísticas, ubicada en la avenida Juan Pablo Duarte, plaza las barajas, No. 303D, sector la trinitaria, Santiago de los caballeros República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General el Señor **WILFREDO GERMÁN DIAZ UREÑA**, dominicano, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0383462-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los caballeros, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

**POR CUANTO:** Que mediante resolución PNP-01-2019, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), donde para la realización de un proceso de selección por comparación de precios, para la adquisición de bienes y servicios el monto es desde RD\$1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

**POR CUANTO:** Que el día once (11) del mes de marzo del año 2019, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al procedimiento de comparación de precios referencia (CP-015-2019), para la contratación de servicio de catering y montaje de evento para la celebración de la Novena Reunión del Grupo Regional de la Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación NAM/CAR y SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/9).

**POR CUANTO:** Que hasta el día doce (12) del mes de marzo del año 2019, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida comparación de precios.

**POR CUANTO:** Que el día 18 de marzo del año 2019, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas y luego a la apertura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, de los Oferentes participantes en la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y contrataciones del CESAC, y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**, mediante Acta, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año 2019, le adjudicó a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** el Contrato de servicio para el montaje del evento que se indica más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día veintidós (22) del mes de marzo del año 2019, el **CESAC** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha veinticinco (25) de marzo del año 2019, **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**CONTRATO:** El presente documento.

**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO:** Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del Contrato.

**COORDINADOR:** La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo; servicio para el montaje del evento, para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme se describe a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DIAS	PRECIOS POR DIAS	TOTAL
1	Servicio de catering y montaje de evento para celebración de la novena reunión del grupo regional de la seguridad de la aviación civil y facilitación NAM/CAR y SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/9), a realizarse en el Hotel Catalonia, incluye lo siguiente:	****	****	****	3,098,286.00
100	Coffee Break pm x 5 días en la mañana	876.30	5	87,630.00	438,150.00
100	Coffee Break pm x 5 días en la tarde	876.30	5	87,630.00	438,150.00
140	Coctel Bienvenida Canapés y bebidas por 90 minutos	1,284.20	1	179,788.00	179,788.00
1	Audiovisuales: 1 Monitor HD de 42" (mesa Principal 10 Regletas eléctricas para mesas salón Equipo de traducción simultánea:	28,000.00	5	28,000.00	140,000.00

	1 unidad ctrx sm-700 sony 1 Unidad SX-P700 SONY interpretes 1 Cabina Profesional insonorizada 4 Radiadores de Potencia 60 Receptores infrarrojos William Sound 60 Audífonos mono auriculares Williams Sound 1 Consola 16 canales MAKIE 2 Sperks QSC K12 Powered de 600 Wats 2 Trípodes para speakers					
5	Micrófonos Alámbrico Ejecutivo para Pódium	700.00	5	3,500.00	17,500.00	
5	Micrófonos inalámbricos de mano para preguntas	1,800.00	5	7,500.00	45,000.00	
3	Pantalla Vertical para programar y publicar anuncios, agendas e informaciones generales	12,000.00	5	36,000.00	180,000.00	
3	Servicio técnico	7,000.00	5	21,000.00	105,000.00	
3	Alquileres parante impresos de 2x5 pies de señalización para guiar a los participantes	5,500.00	1	16,500.00	16,500.00	
34	Micrófonos de Mesas uno por cada tres personas	600.00	5	20,400.00	102,000.00	
2	Astas para banderas	2,100.00	5	4,200.00	21,000.00	
3	Habitaciones standar secretaria oaci	6,300.00	6	18,900.00	113,400.00	
4	Habitaciones junior suite secretaria oaci	8,500.00	6	34,000.00	204,000.00	
1	Servicio de Edecanes	7,600.00	5	7,600.00	38,000.00	
2	Traducción simultánea - 2 interprete laborando por día	25,000.00	5	50,000.00	250,000.00	
1	Alquiler de Sonido Profesional	30,000.00	5	30,000.00	150,000.00	
100	Gafetes	46.00	5	4,600.00	RD\$23,000.00	
2	Computadoras enlazadas en Red Lan, con paquete office, instaladas, antivirus cableria HDMI, conectada a un no-break ( en caso de falla del Sistema eléctrico)	8,000.00	5	16,000.00	80,000.00	
1	Servicio de cobertura Fotográfica y Edición y captura de video resumen por día	31,000.00	5	31,000.00	155,000.00	
1	Materiales gastables: Pizarra Blanca magnética 45 x 60 Rota folio de metal 24 x 36 Felpas p / pizarras expo Marcador Permanente negro Bolígrafos Pointec 12/1 azul Bolígrafos pointec 12/1 negro Tijeras 6 ½ Mango negro Clips #1 100/1 33mm Grapadora 444 / 5000 Papel Bond 20 8.5 x 11 • 4 x 500 Folders Manila 8.5 x 11 Perforadora 3 hoyos	17,000.00	5	17,000.00	85,000.00	
1	Servicio Impresora laser OKI con scanner	3,500.00	5	3,500.00	17,500.00	
3	Pantalla de proyección 7 x 10 Pies, proyector multimedia 5000 Lummen, cableado, switch de video, control remoto para las presentaciones, señalador / Apuntador Laser, servicio técnico operador	15,000.00	5	45,000.00	225,000.00	
1	Viáticos para miembro staff	10,300.00	5	10,300.00	51,500.00	
1	Personal técnico y transportación de equipos	22,798.00	1	22,798.00	22,798.00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>RDS3,098,286.00</b>	
<b>ITBIS</b>					<b>RDS557,691.48</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>RDS3,655,977.48</b>	



#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 RD\$ 3,655,977.48**

En el desglose presupuestario que figura en el punto 3.1 de este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general del servicio a realizar.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Se realizara un único pago con posterioridad al recibimiento del servicio contratado en un plazo de 30 a 90 días, contando a partir de la confirmación de recibido conforme.

5.3 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente Contrato de servicio tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veinticinco (25) de marzo del año 2019, hace formal entrega de una garantía a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$146,239.19**, equivalente al 4 por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

### **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

### **ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

**Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

### **ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2019, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por el **CESAC**,

**ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ,**  
General de Brigada de Defensa Aérea, FARD,  
La entidad contratante



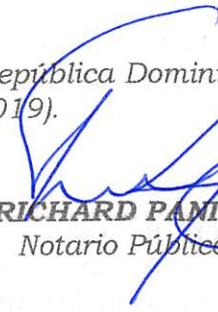
Por la compañía **WILFREDO DIAZ PRODUCTIONS, SRL,**

  
**WILFREDO GERMÁN DÍAS UREÑA,**  
Gerente General  
El/La Prestador/A de Servicio



Yo, Dr. **JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ,** Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, bajo colegiatura No. 3318, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por el General de Brigada de Defensa Aérea, **ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ, FARD,** y el señor **WILFREDO GERMÁN DÍAS UREÑA,** de generales y calidades que constan, declarándome estos, bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que tienen por costumbre utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiseis (26) del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho (2019).

  
**Dr. JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ**  
Notario Público.





